



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0404/03/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2224/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de septiembre de 2020

ANA LAURA LUNA POZOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. JOSÉ GUADALUPE LUNA PLATÓN TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Marzo de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/105/2020 de fecha 01 de Julio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 23 de Septiembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 17 de Marzo de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola	Tlatlauquitepec	Puebla	Ana Laura Luna Pozos por conducto de su apoderado legal C. José Guadalupe Luna Platón

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	654144.929	2181475.095
2	654189.456	2181485.786
3	654217.905	2181483.482
4	654274.497	2181483.053
5	654323.749	2181474.83
6	654354.326	2181463.481
7	654503.616	2181363.96
8	654473.792	2181297.472

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0404/03/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2224/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de septiembre de 2020

9	654469.439	2181287.96
10	654451.016	2181247.712
11	65420.22	2181180.432
12	654375.71	2181064.102
13	654352.017	2181002.179
14	654334.502	2180956.403
15	654307.404	2180965.063
16	654280.243	2180970.575
17	654154.052	2180956.448
18	654143.142	2180938.381
19	654114.527	2180860.946
20	654048.403	2180878.087
21	654042.289	2180893.585
22	654021.727	2180920.667
23	654006.548	2180938.16
24	653999.575	2180947.602
25	654028.566	2180986.861
26	654032.808	2181008.893
27	654043.122	2181041.905
28	654059.571	2181075.965
29	654076.554	2181093.791
30	654107.711	2181126.299
31	654114.491	2181291.932
32	654125.526	2181414.193

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	22/09/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0404/03/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2224/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de septiembre de 2020

Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola	17.5475	14.5	14.5
--	---------	------	------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola	14.48 (catorce punto cuarenta y ocho)	1295.39 (mil doscientos noventa y cinco punto treinta y nueve)

Nombre del predio: Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/09/20 - 22/09/21	Abies religiosa	3.97	78.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/09/20 - 22/09/21	Alnus firmifolia	3.97	23.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/09/20 - 22/09/21	Pinus sp.	3.97	228.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/09/22 - 22/09/23	Abies religiosa	2.36	140.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/09/22 - 22/09/23	Alnus firmifolia	2.36	17.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/09/22 - 22/09/23	Pinus sp.	2.36	99.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/09/24 - 22/09/25	Abies religiosa	2.76	143.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/09/24 - 22/09/25	Alnus firmifolia	2.76	14.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/09/24 - 22/09/25	Pinus sp.	2.76	92.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/09/26 - 22/09/27	Abies religiosa	2.8	174.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/09/26 - 22/09/27	Alnus firmifolia	2.8	9.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/09/26 - 22/09/27	Pinus sp.	2.8	52.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/09/28 - 22/09/29	Abies religiosa	2.59	149.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/09/28 - 22/09/29	Alnus firmifolia	2.59	3.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/09/28 - 22/09/29	Pinus sp.	2.59	69.54	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MANUEL CORTINA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



m



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0404/03/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2224/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de septiembre de 2020

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	2015 MC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola	S-21-186-ZOT-002/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0404/03/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2224/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de septiembre de 2020

12. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus patula, Pinus montezumae, Pinus teocote y Pinus ayacahuite; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES BENEZ
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 54/20 P

LSC/I'MMJ



m